

Ibagué, diciembre 26 del 2024

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERERRA ÁVILA

C.C. 19.395.114

T.P. 39.116

Correo: notificaciones@gha.com.co

E.S.M.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo en nombre de VIVA 1A IPS S.A.

LUIS ALONSO ALVAREZ VELASQUEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.265.284, en mi condición de apoderado para asuntos judiciales de **VIVA 1A IPS S.A** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por medio de este escrito se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Que, en atención a las pretensiones esbozadas en su escrito petitorio, por medio del cual solicita copia de la Historia Clínica del Sr. Silvio Buendía Cicery identificado con cédula de ciudadanía No. 17.681.744, **VIVA 1A IPS S.A** adelantó la investigación correspondiente a fin de determinar la pertinencia de lo requerido y poder emitir respuesta de fondo.
2. En este sentido, es pertinente mencionar la *Resolución 1995 de 1999*, mediante la cual se asigna a la Historia Clínica o Epicrisis el carácter de documento privado y sometido a reserva, dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Lo anterior obedece a lo establecido en el artículo 1 y artículo 13 que a su tenor postula:

“La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.”

3. Así pues, una vez validados los documentos aportados en su solicitud, nos permitimos comunicar que; no será posible acceder a sus pretensiones, toda vez que no se logró evidenciar poder dirigido a **VIVA 1A IPS S.A** mediante el cual lo acredite como abogado apoderado de la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** para realizar el respectivo requerimiento de acceso a la historia clínica del Sr. Silvio Buendía Cicery, asimismo, no se adjunta autorización expresa por parte del titular de la misma, conforme a lo establecido por la normatividad vigente en relación con la confidencialidad y protección de los datos sensibles contenidos en la historia clínica.
4. Conforme a lo anterior, su solicitud se tramitará una vez se aporten los documentos mencionados en el acápite anterior, a su vez, solicitamos que precise con mayor claridad la finalidad y el fundamento jurídico de su requerimiento, a efectos de garantizar el cumplimiento de los estándares legales aplicables. Lo anterior, en virtud

de que **VIVA 1A IPS S.A.** está obligada a cumplir con las disposiciones legales ya establecidas y a verificar la autenticidad de su solicitud mediante la presentación de dichos documentos.

De manera respetuosa, damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,



LUIS ALONSO ALVAREZ VELASQUEZ
C.C: 73.265.284 de Calamar, Bolívar
Secretario General y jurídico.
VIVA 1A IPS S.A.